

# Nuevo Salario Mínimo General \$102.68 pesos diarios



En fecha 17 de diciembre de 2018, fue emitida la resolución por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos ("CONASAMI"), mediante la cual se determinaron los salarios mínimos que regirán a partir del **1° de enero de 2019** en nuestro país.

El salario mínimo general fue fijado en **\$102.68** pesos diarios, el cual se obtuvo mediante el procedimiento del Monto Independiente de Recuperación ("MIR"), al sumar \$9.43 pesos al salario mínimo actual, que es de \$88.36 pesos diarios, dando un monto de \$97.79 pesos, y aumentar sobre dicho monto el incremento del 2019 de 5%. Los salarios mínimos profesionales fueron aumentados en un 5% respecto a los montos actuales.

Por otro lado, mediante la misma resolución fue creado el Salario Mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte, mismo que se estableció en **\$176.72** pesos, con el compromiso de acompañar con incentivos fiscales por parte del gobierno federal, aplicables a los municipios que conforman la Zona Libre de la Frontera Norte.

Aunado a lo anterior, los salarios mínimos profesionales en la Zona Libre de la Frontera Norte fueron fijados en **\$176.72** pesos, salvo las categorías de reportero(a) en prensa diaria impresa y reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa.

¿Cuáles son las implicaciones? A partir del 1° de enero de 2019, aquellos trabajadores cuyo ingreso sea menor al nuevo salario mínimo general, deberán recibir un aumento salarial acorde al nuevo mínimo. Igualmente, aquellos trabajadores que perciban un salario mínimo profesional deberán recibir un aumento conforme al nuevo salario mínimo profesional que les corresponda.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

**Diego González**

diego.gonzalez.aguirre@mx.ey.com

**Alejandro Caro**

alejandro.caro2@mx.ey.com

**Yeshua Gómez**

yeshua.gomez2@mx.ey.com

**Lilliana González**

lilliana.gonzalez.flores@mx.ey.com

**David Quirarte**

david.quirarte.cayeros@mx.ey.com

**Juan Curiel**

juan.curiel@mx.ey.com

**EY**

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

**Acerca de los Servicios Fiscales de EY**

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2018 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.